



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

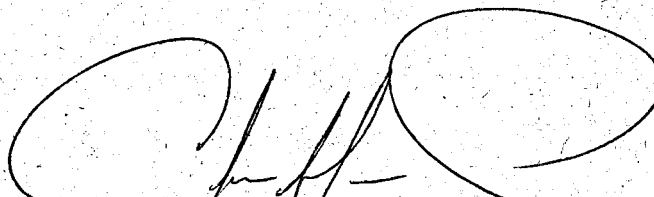
Villavicencio, siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 009 2016 00113 01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ESPERANZA SARMIENTO MARTÍNEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Teniendo en cuenta que obra en fotocopia el memorial allegado a folios 26 a 29 del cuaderno de segunda instancia, mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita la corrección de errores aritméticos del fallo, previo a darle trámite al mismo, se requiere al apoderado de la interesada para que en el término de 10 días allegue el escrito en original, toda vez que se requiere tener certeza del origen del documento habida cuenta de la responsabilidad que implica el ejercicio de la profesión.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada